



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN  |   |         |
|--|---|---------|
| Plan Anual de Adquisiciones  | No. Plan de Adquisiciones                                     | 2021-01 |
|  | Consecutivo   | 59- /   |
| Tipo de Presupuesto Asignado   | Presupuesto de Inversión                                      |         |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones | BARRANQUILLA CON ACTORES VIALES CONSIENTES Y CORRESPONSABLES. |         |
| Código BPIN No.  | 2021080010042 ✓   |         |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN  |   |         |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)                            | FEBRERO 2021  |         |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :                        | MONICA ANDREA MORENO LONDOÑO                                  |         |
| Dependencia solicitante:   | SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL             |         |
| Tipo de Contrato:  | Servicios Profesionales                                       | Otro:   |

| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.) |  |
|---|--|
| 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación                  | <p>La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 94, tiene como funciones primarias: <i>"Diseñar las políticas y estrategias de educación, capacitación y sensibilización encaminadas a desarrollar una cultura ciudadana en materia de tránsito, transporte, seguridad vial y movilidad sostenible dirigida a los diferentes actores viales, de conformidad con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital"; "Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes"; "Formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos para el mejoramiento del tránsito y la seguridad vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital".</i></p> <p>A su vez, el artículo ibidem establece como funciones secundarias de esta Secretaría, entre otras, las siguientes:</p> <p><i>"Desarrollar actividades de concientización a peatones, pasajeros, conductores y ciudadanía en general, para una movilidad racional, segura y sostenible, de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital"</i></p> <p><i>"Coordinar actividades con participación de la comunidad, organizaciones e instituciones, tendientes a mejorar la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla, de conformidad con lineamientos de orden nacional y el Plan de Desarrollo Distrital".</i></p> <p><i>"Socializar con la ciudadanía las medidas implementadas en pro de la movilidad segura, sostenible e inclusiva en el Distrito de Barranquilla, en atención a la normatividad vigente aplicable".</i></p> <p>Ahora bien, el Gobierno de Colombia ha definido como una prioridad y como una política de estado la Seguridad Vial. En ese contexto, a través del Ministerio de Transporte, se ha</p> |



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

establecido un Plan Nacional de Seguridad Vial - PNSV 2011-2021, que se estructura fundamentalmente tomando la experiencia internacional y las recomendaciones que sobre la materia han formulado diversos organismos multilaterales, especialmente la Organización Mundial de la Salud OMS, que ha consagrado el período comprendido entre los años 2011 y 2021 como "La década para la acción" que tiene como finalidad reducir en un 50% las mortalidades derivadas de los siniestros viales en el mundo.

El establecimiento de este Plan constituye la manifestación explícita y expresa del gobierno colombiano, de cambiar la mirada y aportar desde la institucionalidad pública a elevar la seguridad vial como una actividad permanente y prioritaria, que contribuya a la generación de una cultura de la prevención y del auto cuidado de todos los actores del tránsito, sean estos peatones, ciclistas, motociclistas, conductores o pasajeros.

En ese sentido, EL Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla también cuenta con el Plan Distrital de Seguridad Vial, adoptado mediante Decreto Distrital No. 0363 de febrero 24 de 2012, el cual entre sus objetivos específicos dispone el desarrollo de procesos tendientes a fortalecer la educación y formación ciudadana en el tema de la seguridad vial. Plan Distrital de Seguridad que fue ajustado mediante Decreto Distrital 0120 de 21 de febrero de 2019, "Por medio del cual se ajusta el Plan Distrital de Seguridad Vial 2019-2021", el cual, establece los programas, acciones, metas e indicadores correspondientes a los pilares estratégicos contemplados en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2019 - 2021.

Así las cosas, en cumplimiento de sus funciones y a la Política de estado referenciada, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial ha cumplido un papel clave en diferentes escenarios buscando mayores impactos en la tarea de promover comportamientos, actitudes y hábitos seguros entre los diferentes actores de la vía, realizando intervenciones pedagógicas continuas. Desde anteriores anualidades la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial venía ejecutando el proyecto denominado Cultura para la Movilidad.

Acorde con esto en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, "Soy Barranquilla" contenido en el Acuerdo Distrital 001 de 2020, se establecen los siguientes retos, ejes, políticas, programas y proyectos, entre otros:

El Reto "**Soy Conectada**", el cual dentro de sus propósitos se establece que " se... busca que la ciudad sea ágil y amable con el medio ambiente, que cuenta con una malla vial adecuada, con una seguridad vial para los diferentes actores viales, una correcta gestión del tránsito, y un sistema logístico multimodal que facilite el transporte de insumos y mercancías, espacios de encuentro que faciliten la innovación, el emprendimiento y la colaboración entre todos", tiene dentro de sus políticas la denominada "**Movilidad Inteligente y Segura**". Política que tiene como propósito el mejoramiento y la sostenibilidad de la movilidad de personas y carga dentro del Distrito, así como fortalecer las conexiones con el resto del País y el mundo.

A su vez, dentro de esta política se estableció el Programa denominado "**Conciencia Vial** ", que tiene como fundamento central "Comprometer a la ciudadanía con el respeto por las normas de tránsito, con importantes procesos de transformación iniciados y por iniciar, por esto, es de vital importancia la realización de acciones pedagógicas y de sensibilización que inciten la creación de espacios de reflexión para ciudadanos responsables sobre el uso de la vía, y la adopción de hábitos y comportamientos seguros que permitan reducir la ocurrencia de siniestros de tránsito y las cifras de víctimas fatales y no fatales en estos eventos".

Dentro de este programa se estableció el proyecto "**Barranquilla con Actores Viales consientes y Corresponsables**" a través del cual "Desarrollaremos acciones multisectoriales orientadas a capacitar y sensibilizar a los actores viales en general, sobre la importancia de comportarse en forma segura en el tránsito", por lo tanto se contempla la realización campañas de educación, cultura para la prevención de accidentes de tránsito, dirigidas a los diferentes



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

actores viales y con el cual se busca poner en marcha los planes de educación en cultura vial que incluyan conductores, peatones y usuarios de las vías en general, con el fin de usar de manera más eficiente nuestra actual red vial y de transporte para promover en la comunidad la habilitación de espacios de participación y formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías..

El Distrito de Barranquilla – Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, busca formar actores viales conscientes, a través de las actividades de promoción de conocimientos, de hábitos y de comportamientos que les permitan un mejor uso de las vías del Distrito, todo ello a través de la educación continua, como una herramienta efectiva que a corto o mediano plazo logre disminuir las estadísticas de lesiones, muertes y daños en los accidentes de tránsito, ya sean por la negligencia o error de quienes son actores principales de la vía.

Por lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, se propone continuar con la sensibilización dirigida a los diferentes actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación, señalización vial y preservación del espacio público como necesidad para lograr una mejor movilidad, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas y valores individuales y colectivos que faciliten el acceso a espacios seguros y realizar procesos que contribuyan al mejoramiento de la movilidad en las vías.

Para lograr dichos objetivos, se realizarán actividades programadas para la vigencia 2021, dentro de las cuales se implementarán campañas educativas e informativas en materia de seguridad vial y relacionadas con reordenamientos viales, cierres de vía, entre distintas medidas.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en su condición de entidad rectora de la política pública para la movilidad y seguridad vial, tiene como objetivo la promoción de la Cultura Vial, Implementar planes de educación en cultura vial que incluyan conductores y peatones con el fin de usar de manera más eficiente nuestra actual red vial y de transporte para promover en la comunidad la habilitación de espacios de participación y formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías.

En virtud de lo antes señalado, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial con el fin de ofrecer un servicio eficiente y eficaz a la comunidad requiere la prestación de servicios profesionales para la realización de las distintas actividades del área de comunicaciones de esta Secretaría.

Bajo este entendido, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial busca llegar a los distintos actores viales a través del uso de los distintos medios de comunicación dispuestos tales como: plataformas tecnológicas y aplicativo web, redes sociales(Facebook, Twitter y YouTube) entre otras a fin de estar en contacto con la comunidad y poner a su conocimiento las diferentes actividades desarrolladas dentro del programa **“Barranquilla con Actores Viales Consientes y Corresponsables”**, de igual forma brindar información en tiempo real sobre las campañas que se adelantan en materia de educación y cultura vial, así como también la divulgación de los canales efectivos de comunicación donde puedan ser orientados los usuarios ante sus dudas e inquietudes en la realización de los cursos virtuales en normas de tránsito y la atención a la comunidad en las distintas sedes para la realización de los trámites que estos requieran.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial requiere contar con la prestación de servicios profesionales para apoyar a la gestión de la Secretaría Distrital De Tránsito y Seguridad Vial, en el desarrollo de las actividades del proyecto **“Barranquilla con Actores Viales Consientes y Corresponsables”** de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y teniendo en cuenta que no existe recurso humano de planta suficiente e idóneo para el desarrollo las mismas.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

En conclusión y bajo estas consideraciones, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial cuenta con la necesidad de contratar a una persona natural que posea la idoneidad y experiencia solicitada para el acompañamiento y apoyo en la implementación de todas las actividades inherentes al desarrollo del proyecto.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**3.2.1. Objeto contractual:** *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "BARRANQUILLA CON ACTORES VIALES CONSENTES Y CORRESPONSABLES".*

**3.2.2 Clasificación UNSPSC:**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase                          |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de personal temporal |

**3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual**

1. Brindar apoyo al área de comunicaciones en la administración de las redes sociales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial (Twitter, Facebook, YouTube, etc.).
2. Apoyar a los asesores del área de comunicaciones en los procesos de divulgación en redes sociales que maneja la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.
3. Brindar apoyo al área de comunicaciones en la selección de las informaciones de interés para la comunidad en términos de movilidad, las cuales serán divulgadas en las diferentes redes sociales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.
4. Brindar apoyo al área de comunicaciones en la Proyección de Boletines de Prensa de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.
5. Apoyar en la redacción y proyección de Cartas para dar información a la ciudadanía en general
6. Apoyar a la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, en la divulgación de información de interés general a la comunidad a través de sus redes sociales.
7. Brindar apoyo al área de comunicaciones en la Organización de ruedas de prensa y eventos de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.
8. Atender los requerimientos de la comunidad realizados a través de los distintos medios de comunicación dispuestos, redes sociales, plataformas tecnológicas y aplicativo web entre otros.
9. Apoyar al área de comunicaciones, en la socialización a la ciudadanía de las diferentes campañas externas en materia de educación vial que realiza la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
10. Apoyar a los asesores del área de comunicación de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en el control y seguimiento de los registros físicos y digitales que se generan en las intervenciones realizadas.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución

**3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.**

N/A

**3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:**

N/A.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

| <p><b>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</b></p>                                | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II</li> <li>2. El contratista deberá entregar la totalidad de la documentación generada en el desarrollo de las actividades asignadas de forma física y digital.</li> <li>3. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.</li> <li>4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la propuesta, así como las contenidas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo.</li> <li>5. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>6. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.</li> <li>7. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>8. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.</li> <li>9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato.</li> <li>10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>11. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor</li> <li>12. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>13. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección de la información y acatar lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.</li> <li>14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</li> </ol> |   |                   |                                   |                      |             |       |   |           |   |    |       |               |              |  |  |  |  |                      |
|--|--|---|-------------------|-----------------------------------|----------------------|-------------|-------|---|-----------|---|----|-------|---------------|--------------|--|--|--|--|----------------------|
| <p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b></p>                  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</li> <li>2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este.</li> <li>3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</li> </ol>  |   |                   |                                   |                      |             |       |   |           |   |    |       |               |              |  |  |  |  |                      |
| <p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p> | <p>El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa</p>  |   |                   |                                   |                      |             |       |   |           |   |    |       |               |              |  |  |  |  |                      |
| <p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>          | <p>El valor estimado de la contratación es de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L(\$ 42.000.000) incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="511 1572 1421 1827"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>409110201</td> <td>Barranquilla con Actores Viales consientes y Corresponsables.</td> <td>59</td> <td>Comp.</td> <td>\$ 42.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 42.000.000</b></td> </tr> </tbody> </table>  | Ítem  | Capítulo/Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep                  | Tipo Fuente | Valor | 1 | 409110201 | Barranquilla con Actores Viales consientes y Corresponsables. | 59 | Comp. | \$ 42.000.000 | <b>TOTAL</b> |  |  |  |  | <b>\$ 42.000.000</b> |
| Ítem   | Capítulo/Artículo  | Descripción del Capítulo/Artículo                             | Dep               | Tipo Fuente                       | Valor                |             |       |   |           |   |    |       |               |              |  |  |  |  |                      |
| 1  | 409110201  | Barranquilla con Actores Viales consientes y Corresponsables. | 59                | Comp.                             | \$ 42.000.000        |             |       |   |           |   |    |       |               |              |  |  |  |  |                      |
| <b>TOTAL</b>   |  |   |                   |                                   | <b>\$ 42.000.000</b> |             |       |   |           |   |    |       |               |              |  |  |  |  |                      |



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

|  |  |         |             |        |              |                 |                                  |
|--|--|---------|-------------|--------|--------------|-----------------|----------------------------------|
| <p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>                               | <p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="641 376 1144 497"> <tr> <td>Número:</td> <td>202100698 ✓</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$42.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretaria Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>   | Número: | 202100698 ✓ | Valor: | \$42.000.000 | Autorizados por | Secretaria Distrital de Hacienda |
| Número:  | 202100698 ✓  |         |             |        |              |                 |                                  |
| Valor:   | \$42.000.000   |         |             |        |              |                 |                                  |
| Autorizados por  | Secretaria Distrital de Hacienda   |         |             |        |              |                 |                                  |
| <p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>             | <p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del sector.</li> </ul>  |         |             |        |              |                 |                                  |
| <p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>   | <p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago el 28 de febrero de 2021 por valor de <b>TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L(\$3.800.000)</b>, nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de <b>TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L(\$3.820.000)</b> cada uno, y un pago final a treinta y uno de diciembre de 2021, por valor de <b>TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L(\$3.820.000)</b>, Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensualizado de caja).</p>  |         |             |        |              |                 |                                  |
| <p><b>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>                       |  |         |             |        |              |                 |                                  |
| <p><b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b></p>   |  |         |             |        |              |                 |                                  |
| <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p> |  |         |             |        |              |                 |                                  |
| <p><b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b></p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</li> <li>✓ Copia de cedula de ciudadanía.</li> <li>✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado.</li> <li>✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).</li> <li>✓ Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP.</li> <li>✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</li> <li>✓ Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)</li> <li>✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso que aplique).</li> <li>✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).</li> <li>✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>✓ Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</li> <li>✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.</li> <li>✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo</li> <li>✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad</li> <li>✓ Examen médico pre-ocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015)</li> <li>✓ Certificación Bancaria</li> </ul> |         |             |        |              |                 |                                  |
| <p><b>3.6.1.2 Experiencia</b></p>  | <p>Acreditar formación profesional en comunicación social y experiencia laboral de mínimo un (1) año y seis (6) meses.</p>   |         |             |        |              |                 |                                  |
| <p><b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b></p>   | <p>N/A</p>   |         |             |        |              |                 |                                  |



NIT 890.102.018-1

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

|   |   |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
|---|---|-------------------------|----------------------|---------------------------------|------------|--------|----------|--------------|---|
| 3.6.1.4. Capacidad Organizacional   | N/A   |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
| 3.6.2. Factores de Evaluación   | N/A   |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
| 3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas  | N/A   |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
| 3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.   | El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.<br><br>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.  |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
| 3.8 Garantías:  | De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías. |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
| 3.9. Interventoría o Supervisión:   | <table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>MARIA CLAUDIA CUELLO</td> </tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td> <td>32.652.615</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Asesora.</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial</td> </tr> </table>  | Nombre del funcionario: | MARIA CLAUDIA CUELLO | Identificación del funcionario: | 32.652.615 | Cargo: | Asesora. | Dependencia: | Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial |
| Nombre del funcionario:   | MARIA CLAUDIA CUELLO  |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
| Identificación del funcionario:   | 32.652.615  |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
| Cargo:  | Asesora.  |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
| Dependencia:  | Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial   |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
| 3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía | N/A   |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
| 3.10 Plazo de Ejecución del Contrato  | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución es hasta el 30 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.   |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
| 3.11 Liquidación del Contrato   | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.  |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
| 3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.   | N/A   |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
| 3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales         | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.  |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
| FIRMA:  |   |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
| NOMBRE:   | MONICA ANDREA MORENO LONDOÑO  |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
| CARGO:  | Jefe de Oficina Educación y Cultura para la Seguridad Vial / SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |
| Revisó:   | Jurídica: Karen Zarate /Eucaris Navarro M / Ernesto Camargo V.  |                         |                      |                                 |            |        |          |              |   |

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase      | Fuente  | Etapa      | Tipo          | Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)   | Consecuencia de la ocurrencia del evento   | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados   | Impacto después del Tratamiento |         |              |                         | ¿Afecta el equilibrio del Contrato?   | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento     | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión               |
|-----|------------|---------|------------|---------------|--|--|--------------|---------|--------------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|--------------|-------------------------|---|--|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|     |            |         |            |               |  |  |              |         |                    |           |                        |  | Prueba                          | Impacto | Calificación | Calificación Total      |   |  |  |                                      |                                    |
| 1   | Específico | Interno | Planeación | Financiero    | Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados | Desmotivación del contratista y retrasos en la presentación del cumplimiento de los objetivos del contrato | 1            | 2       | 3                  | a         | Distrito               | Monitorear las cuentas de cobro del contratista estableciendo posibles causas  | 1                               | 2       | No           | Supervisor del Contrato | Con la presentación de Cobro  | Conforme al plazo establecido en el contrato       | Verificación de cumplimiento de la cuenta de cobro | Mensual                              | Perdidas, verificación contractual |
| 2   | Específico | Interno | Planeación | Operacionales | Incapacidad temporal o permanente del contratista    | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas   | 1            | 2       | 3                  | o         | Contratista            | Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/ suspendido/ terminado conforme a la situación particular de la situación   | 1                               | 2       | No           | Supervisor del Contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución                                  | Conforme al plazo establecido en el contrato       | Perdidas, verificar cumplimiento contractual       | Mensual                              | Perdidas, verificación contractual |
| 3   | Específico | Interno | Planeación | Económicos    | Incremento en contribuciones de entidades públicas   | Desmotivación del contratista y retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato                  | 1            | 1       | 2                  | c         | Distrito               | Comunicar al jefe de oficina para la revisión y notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de la legislación vigente en materia tributaria                                    | 1                               | 2       | No           | Supervisor del contrato | A partir de la ejecución del acto administrativo que regule sobre el incremento de contribuciones distritales | Conforme al plazo establecido en el contrato       | Revisión de la legislación tributaria              | Mensual                              | Perdidas, verificación contractual |
| 4   | Específico | Interno | Planeación | Operacionales | Desistimiento o abandono del servicio contratado     | Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las metas   | 1            | 2       | 3                  | d         | Contratista            | Comunicar al jefe de oficina jurídica y a la secretaria general para la revisión y notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de la legislación vigente en materia tributaria | 1                               | 2       | No           | Supervisor del contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución                                  | Conforme al plazo establecido en el contrato       | Perdidas, verificación contractual                 | Mensual                              | Perdidas, verificación contractual |